

RESOLUCIÓN DIGITAL**CHACRAS DE CORIA**, 4 de setiembre de 2024.**VISTO:**

El Expediente N° 16698/2024, mediante el cual se tramita la designación interina de la Dra. Lic. en Brom. María Mirta SANCE, en un cargo de Profesora Titular, con dedicación exclusiva de la Cátedra de Industrias Agrarias, correspondiente al Departamento de Ciencias Enológicas y Agroalimentarias de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 616/2024-D., obrante en Expediente N° 37752/2023, la Prof. María Mirta SANCE, fue designada en un cargo interino de Profesor Adjunto, con dedicación semiexclusiva en la cátedra de Industrias Agrarias de dicho Departamento, a partir del UNO (1) de julio y hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2024.

Que por Resolución N° 987/2024-D., se estableció la efectiva prestación de servicio a partir del UNO (1) de setiembre del corriente, en el cargo de Profesora Titular, dedicación exclusiva de la cátedra de Industrias Agrarias en el que fuera designada por Resolución N° 192/2024-C.D.

Que, atento a ello, la Secretaría General solicita limitar la Resolución N° 616/2024-D., a partir del UNO (1) de setiembre de 2024.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Limitar al TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2024 la designación interina de la docente María Mirta SANCE (CUIL N° 27-25292484-7 – Legajo Personal N° 27.346) en el cargo de Profesor Adjunto, con dedicación semiexclusiva, para desempeñar funciones en la cátedra de Industrias Agrarias correspondiente al Departamento de Ciencias Enológicas y Agroalimentarias de esta Facultad, realizada mediante la Resolución N° 616/2024-D., por los motivos expuestos en los considerandos de esta norma.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1009/2024 – – – –

LJC.